## **REGISTRADA BAJO EL Nº 12612**

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio celebrado con fecha 4 de octubre de 2000 entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el entonces Titular de la Cartera Educativa, Dr. Alejandro Ángel Rébola y la Municipalidad de Funes, representada por su Intendente, señor Juan Héctor Miguez, aprobado por Decreto N° 1578 del 25 de julio de 2005 del Poder Ejecutivo Provincial, e inscripto bajo el N° 1288, F° 146, T° III, con fecha 5 de octubre de 2000, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa, cuya copia en nueve (9) fojas forma parte de la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera Presidente Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa Presidenta Cámara de Senadores

> Diego A. Giuliano Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, 03 OCT 2006

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid

Gobernador de Santa Fe

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649-2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar